

31 DIC 2014

PADRE LAS CASAS,

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La Ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.13, que establece subrogancia de señora Secretaria Municipal, en ausencia de ésta.
16. El Decreto Alcaldicio N° 3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que establece prelación de subrogancia del señor Alcalde.
17. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
18. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 30 de Diciembre de 2014.
19. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.

**DECRETO:**

1. EFECTUASE modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| <u>CUENTA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                                                 | <u>M\$</u> |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|------------|
| 08 01         | RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS                   | 1.209      |
| 08 01 002     | Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único | 1.209      |
| TOTAL         |                                                                     | 1.209      |

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| <u>CUENTA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                                       | <u>M\$</u> |
|---------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| 22 06         | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES                              | 1.209      |
| 22 06 006     | Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos | 1.209      |
| TOTAL         |                                                           | 1.209      |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO  
ALCALDE (S)

YPP/RPR/ROB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

ID N° 212342

